

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA:  
RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y  
SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL**

CONVOCATORIA 2023



Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural



# CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL

### CONVOCATORIA 2023

A continuación se da respuesta a las consultas realizadas en el marco del proceso de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Estas consultas se enmarcan en el procedimiento descrito en la Resolución Exenta 0452 de 04.04.2023 que Aprueba las Bases de Convocatoria Pública del Programa Sitios de Memoria y su modificación según Resolución Exenta 567, de fecha 3 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### PREGUNTA N°1:

Remitente:	Pepe Rovano, Fundación por la Memoria San Antonio, SM Ex cabañas de Rocas de Santo Domingo
Fecha:	13-04-2023

Durante las próximas semanas se hará efectivo el documento “permiso de uso” que tendremos como Fundación por la Memoria San Antonio, sobre el sitio, para realizar su resguardo patrimonial y la organización de actividades.

En este sentido, y luego de 50 años en los que no hemos podido investigar el sitio, nuestras tareas durante este primer año deberán estar enfocadas en la limpieza e investigación arqueológica de los vestigios (que es bastante costosa), y vemos que con este Fondo no tenemos la posibilidad de organizar nada en este sentido, considerando los grupos objetivos prioritarios de las actividades que podríamos proponer y organizar.

¿Al no tener sede física, y necesitar limpiar/investigar el espacio, será posible dedicar nuestros esfuerzos en esta tarea de recuperación patrimonial inicialmente, con el financiamiento de este Fondo?

#### RESPUESTA N°1:

El fondo está destinado para costear el Plan Anual de Gestión para el Resguardo Patrimonial de la organización que administra el Sitio de Memoria. En este sentido, las actividades que se indiquen en el plan, guardan relación directa a los requerimientos del Sitio para su resguardo patrimonial, lo que está definido por la propuesta que cada organización realice para este 2023. Si se requiere la realización de limpieza, el fondo podrá costear los gastos de operación y personal asociado a esa actividad. Respecto a proyectos de investigación, se podrán costear profesionales que puedan levantar los requerimientos para una investigación, no así la investigación misma dado que considera inversiones de mayor orden. Estas últimas deberán ser trabajadas a través del proceso de asesoría técnica, instancia en que se decidirán las iniciativas a abordar anualmente con fondos complementarios para los Sitios que ingresarán al Programa.

**PREGUNTA N°2:**

Remitente:	Marina Rubilar, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén
Fecha:	18-04-2023

La Agrupación se encuentra en pleno proceso de firma de un convenio de colaboración con CONAF para regular sus relaciones mutuas y el uso del sitio. Este convenio incorpora las siguientes cláusulas:

Serán compromisos de CONAF:

*“Facilitar a la Agrupación, el uso del espacio e instalaciones que están bajo su administración y que forman parte del Monumento Histórico “Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes”, para el desarrollo de actividades conmemorativas, educativas, de difusión y de toda índole que se vincule con la preservación de la memoria de sus familiares y de los hechos acontecidos en octubre de 1973.”*

*“Permitir el ingreso libre y sin costos de todo visitante que esté interesado en conocer y recorrer el Sitio de Memoria, disponiendo además, de información sobre su contexto, límites geográficos, normas de seguridad y, de la importancia de la preservación tanto del Sitio como de los valores ambientales de la Reserva.”*

¿Son estas cláusulas suficientes para cumplir con el requisito de “Que se encuentre en condiciones de gestionar y administrar el sitio de memoria de que se trate, a través (...) un permiso de uso provisorio, vigente al momento de postular, en la medida que acredite la tramitación de una concesión, destinación o comodato, otorgado por el propietario del inmueble.”?

**RESPUESTA N°2:**

Las bases señalan como requisito: *Que se encuentre en condiciones de gestionar y administrar el sitio de memoria de que se trate, a través de contratos de comodato; destinaciones; concesiones, u otro título similar que posibilite la ocupación del espacio y gestión por parte de las organizaciones. Se aceptará adicionalmente, un permiso de uso provisorio, vigente al momento de postular, en la medida que acredite la tramitación de una concesión, destinación o comodato, otorgado por el propietario del inmueble.*

Los párrafos citados de su convenio, señalados en correo de arrastre, no dan necesariamente cumplimiento al requisito de “administrar” el sitio.

**El referido convenio deberá ser objeto de la evaluación correspondiente.**

**PREGUNTA N°3:**

Remitente:	Silvia Griffiero, Sitio de Memoria Melinka-Puchuncaví
Fecha:	25-04-2023

(...) queremos tener claridad respecto a cómo presentamos los siguientes gastos: Gastos trasladados al Sitio de Memoria de los profesionales y su directorio.

**RESPUESTA N°3:**

Los gastos de traslado al Sitio no están considerados en este fondo.

*Las bases señalan: Gastos de personal: son todos los desembolsos que se efectúen para el pago de*

contrataciones o prestación de servicios por honorarios de terceros, que se ejecuten de manera permanente, por el periodo de ejecución del presente fondo (abril a diciembre de año 2023) necesarios para el funcionamiento de la organización asociada al Plan Anual de Gestión para el Resguardo Patrimonial (PAGRP) y no se encuentren señalados como gastos no financiados en las presentes bases. **Incluye los gastos en viáticos, entendidos como los beneficios que otorga la organización a aquellos trabajadores que deben desplazarse fuera de su lugar de trabajo, tanto para viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos de alimentación, tasas de embarque e impuestos. Los gastos de viático deben quedar consignados en el PAGRP.**

Cada integrante del equipo debe completar el anexo correspondiente.

#### PREGUNTA N°4:

Remitente:	Silvia Griffero, Sitio de Memoria Melinka-Puchuncaví
Fecha:	25-04-2023

(...) queremos tener claridad respecto a cómo presentamos los siguientes gastos: Gastos de mantención de la cuenta Corriente.

#### RESPUESTA N°4:

Gastos de mantención de cuenta corriente nacional podrán ser cubiertos por este fondo, dadas la Resolución Exenta 0567 de 03.05.2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica la Resolución Exenta 0452 del 04.04.2023

#### PREGUNTA N°5:

Remitente:	Silvia Griffero, Sitio de Memoria Melinka-Puchuncaví
Fecha:	25-04-2023

(...) queremos tener claridad respecto a cómo presentamos los siguientes gastos: Gastos traslados a nivel nacional e internacional en caso de participación en seminarios talleres u otras representaciones

#### RESPUESTA N°5:

En el ítem viáticos. **Ver respuesta 3.**

#### PREGUNTA N°6:

Remitente:	Silvia Griffero, Sitio de Memoria Melinka-Puchuncaví
Fecha:	25-04-2023

(...) queremos tener claridad respecto a cómo presentamos los siguientes gastos: Cómo se incluye el viático en caso de convenio a Honorarios.

#### RESPUESTA N°6:

En el ítem viáticos. **Ver respuesta 3.**

#### PREGUNTA N°7:

Remitente:	Memorial Ex Nido 20
Fecha:	09-05-2023

¿Se puede contratar a la persona que es presidente de la organización y además es representante legal? Persona que ha estado como guía y recepcionista todos los años.

#### RESPUESTA N°7:

Este contrato es permitido, si en los estatutos de la organización no se dispone lo contrario. Cualquier contrato laboral debe cumplir la legislación vigente en la materia.

Las bases señalan: **Gastos de personal:** *son todos los desembolsos que se efectúen para el pago de contrataciones o prestación de servicios por honorarios de terceros, que se ejecuten de manera permanente, por el periodo de ejecución del presente fondo (abril a diciembre de año 2023) necesarios para el funcionamiento de la organización asociada al Plan Anual de Gestión para el Resguardo Patrimonial (PAGRP) y no se encuentren señalados como gastos no financiados en las presentes bases.*

#### PREGUNTA N°8:

Remitente:	Memorial Ex Nido 20
Fecha:	09-05-2023

¿Se puede contratar a personas de la Directiva? Hasta hoy son las que han dirigido, organizado, realizado aseo, talleres y actividades.

#### RESPUESTA N°8:

Este contrato es permitido, si en los estatutos de la organización no se dispone lo contrario. Cualquier contrato laboral debe cumplir la legislación vigente en la materia.

Las bases señalan: **Gastos de personal:** *son todos los desembolsos que se efectúen para el pago de contrataciones o prestación de servicios por honorarios de terceros, que se ejecuten de manera permanente, por el periodo de ejecución del presente fondo (abril a diciembre de año 2023) necesarios para el funcionamiento de la organización asociada al Plan Anual de Gestión para el Resguardo Patrimonial (PAGRP) y no se encuentren señalados como gastos no financiados en las presentes bases.*

#### PREGUNTA N°9:

Remitente:	Memorial Ex Nido 20
Fecha:	09-05-2023

¿La creación de pag. web en qué ítem va?

#### RESPUESTA N°9:

Los pagos asociados Dominio y Hosting, y el diseño de web, deben ir en Equipamiento necesario para actividades de vinculación.

**PREGUNTA N°10:**

Remitente:	Camila Vargas, Agrupación por la Memoria Histórica Providencia - Antofagasta
Fecha:	11-05-2023

¿Se pueden considerar dentro del equipo de trabajo a personas con antecedentes penales? Como Agrupación queremos incorporar al equipo a Sebastián Montengro Coo, ex preso político de la revuelta popular que fue indultado por el presidente Boric este año.

**RESPUESTA N°10:**

La relación laboral entre la entidad asignataria de fondos y quienes presten servicios para ella, se regirá por las normas del Código del Trabajo y por aquellas contempladas en el contrato suscrito entre las partes, mas no por el Estatuto Administrativo.

En este contexto, no existe prohibición legal para contratar a personas con antecedentes penales para los efectos de este proceso, en tanto se cumpla con la normativa vigente en la materia.

**PREGUNTA N°11:**

Remitente:	Camila Vargas, Agrupación por la Memoria Histórica Providencia - Antofagasta
Fecha:	11-05-2023

¿Es posible financiar transcripciones de entrevistas y digitalización de archivos en la Biblioteca Nacional? De ser así, ¿en qué ítem deberían ir estos gastos?

**RESPUESTA N°11:**

Esto corresponde a desarrollo de proyectos, que podrán ejecutarse en el contexto de los procesos de asistencias técnicas, que realizarán este Programa Sitios de Memoria en conjunto a los Sitios que ingresan como resultado de esta convocatoria, según los acuerdos, definiciones y disponibilidad presupuestaria.

**PREGUNTA N°12:**

Remitente:	Camila Vargas, Agrupación por la Memoria Histórica Providencia - Antofagasta
Fecha:	11-05-2023

Pusimos el pago de licencias de Adobe Cloud (necesarios para creación de material gráfico y audiovisual) y la implementación del sitio web del Sitio de Memoria que incluye pago de hosting y de dominio, en el ítem Equipamiento necesario para actividades de vinculación, ¿hay problema con financiar estos gastos?

**RESPUESTA N°12:**

Los pagos asociados a Dominio, Hosting y el Diseño de web, deben ir en Equipamiento necesario para actividades de vinculación. No hay problema en financiar estos gastos.

### PREGUNTA N°13:

Remitente:	Margarita Donoso, Fundación Víctor Jara
Fecha:	12-05-2023

¿Se pueden considerar dentro del equipo de trabajo a personas con antecedentes penales? Como Agrupación queremos incorporar al equipo a Sebastián Montengro Coó, ex preso político de la revuelta popular que fue indultado por el presidente Boric este año.

### RESPUESTA N°13:

No hay problema en que el personal sea contratado a honorarios, dando cumplimiento a la legalidad vigente en la materia.

### PREGUNTA N°14:

Remitente:	Margarita Donoso, Fundación Víctor Jara
Fecha:	12-05-2023

En Documentación obligatoria, el tercer documento indica: "Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación" Hemos consultado en varias oficinas y en ellas indican que ese certificado no existe como tal. El registro civil da dos certificados a personas jurídicas sin fines de lucro: el de vigencia de personas jurídicas sin fines de lucro, y, el certificado de vigencia de directorio. Estos dos certificados son solicitados en el punto seis. ¿cómo esperan que se certifique que se ha inscrito en tal registro? ¿no certifican la pertenencia a dicho registro los otros dos certificados por su misma existencia?

### RESPUESTA N°14:

La resolución N° 567, de fecha 3 de mayo de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 0452, de fecha 4 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las bases de la Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria:

Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contiene un error, pues los certificados que se pueden obtener en el registro civil se denominan:

**a) certificado de vigencia de personas jurídicas sin fines de lucro, y; b) certificado de vigencia de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.**

Estos documentos ya se solicitan en el apartado 6 de la documentación obligatoria.

Cabe recordar que, adicionalmente, en el apartado 4, se solicita el **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e identificación**, que se obtiene en <https://www.registros19862.cl/>.